

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 1 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CLUB MILITAR.**

Bogotá D.C., Enero de 2017

El Club Militar deberá procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente y garantizar dicho cumplimiento en los procesos de contratación que adelante; razón por la cual los estudios previos deberán ser realizados conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### **1. ANTECEDENTES**

El Club Militar en el año 2014 suscribió mediante la **ACEPTACIÓN CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA N° 052-2014, un compromiso** con la firma **INDUSTRIAL DE EXTINTORES LTDA/INDUEXT LTDA**, con el objeto de **“MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR”**, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MIL (\$9.965.560)**.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Club Militar es un establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, creado mediante Ley 124 de 1948, reorganizado conforme a la Ley 489 de 1998 y Decretos Leyes 2336 de 1971 y 2164 de 1984.

Con la entrada en vigencia del Decreto reglamentario 1510 del 17 de Julio de 2013, la circular No. 1 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establecen nuevas reglas para los procesos de selección de las Entidades Públicas, los cuales deben contar con fundamentos académicos y prácticos acordes al Estatuto de Contratación y su nuevo reglamento, con el objeto de reducir el riesgo legal y materializar adecuadamente los fines de la contratación estatal.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las dependencias del Club, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

El Club Militar tiene ubicados extintores en sus diferentes dependencias a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimientos para estar preparados en caso de presentarse

|                                                                                                          |                               |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CLUB MILITAR</b> | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b> | <b>CODIGO:</b> CM.312.R49<br><b>VERSION:</b> 3<br><b>FECHA:</b> 2014/01/02<br><b>PAGINA</b> Página 2 de 17 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

alguna eventualidad. Así mismo, es necesario contratar la compra de otros, para ubicarlos también en las diferentes áreas ya que los existentes no son suficientes.

Se requiere este servicio para garantizar la confiabilidad de las herramientas de protección y seguridad contra incendios, para proteger la vida de los clientes internos y externos del Club y los recursos físicos y de tecnología. En el cumplimiento de la misión del Club, se presentan riesgos inminentes de incendio ante la acumulación de gases combustibles, fluidos o materiales inflamables, por las condiciones inherentes a la producción de alimentos, la infraestructura de suministro de energía eléctrica y las posibles condiciones climáticas extremas (rayos o descargas eléctricas), con lo que se pretende: salvar vidas humanas, minimizar las pérdidas económicas producidas por el fuego, conseguir que las actividades que se hacen en las instalaciones físicas puedan reanudarse en el plazo de tiempo más corto posible, en caso de un siniestro y dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Norma NFPA 10 sobre extintores portátiles contra Incendios.

Se pretende adquirir mediante el presente proceso la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores que posee el Club Militar, para garantizar la seguridad Industrial del personal que labora y de los socios y usuarios en las diferentes áreas que conforman el Club, con el propósito de cumplir con las normas establecidas y los protocolos de seguridad, protegiendo así la integridad del personal previniendo al máximo los accidentes que puedan presentarse.

Las necesidades que tiene el Club son las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                      | CANT. |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 10 LBS                                   | 71    |
| 2    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 10 LBS                                    | 2     |
| 3    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 20 LBS                                   | 41    |
| 4    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 5 LBS                                    | 2     |
| 5    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 20 LBS                                    | 2     |
| 6    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 30 LBS                                   | 52    |
| 7    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA DE 2,5 GLS                                 | 7     |
| 8    | REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 G INCLUYE CAMBIO DE EMPAUES. | 27    |
| 9    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 100 LBS                                   | 1     |
| 10   | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 150 LBS                                  | 6     |
| 11   | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 150 LBS                                   | 1     |

El club cuenta con los recursos propios suficientes para cubrir los costos que genere este proyecto.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL CLUB MILITAR.**

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 3 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

### 3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTO                                   |
|----------------------|--------------------------------------------|
| 92101603             | Servicios para la prevención de incendios. |

### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ITEM | DESCRIPCION                                                                      | CANT. | CUMPLE |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 1    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 10 LBS                                   | 71    |        |
| 2    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 10 LBS                                    | 2     |        |
| 3    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 20 LBS                                   | 41    |        |
| 4    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 5 LBS                                    | 2     |        |
| 5    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 20 LBS                                    | 2     |        |
| 6    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 30 LBS                                   | 52    |        |
| 7    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA DE 2,5 GLS                                 | 7     |        |
| 8    | REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 G INCLUYE CAMBIO DE EMPAUES. | 27    |        |
| 9    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 100 LBS                                   | 1     |        |
| 10   | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 150 LBS                                  | 6     |        |
| 11   | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 150 LBS                                   | 1     |        |

### OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. Cada instalación debe tener la respectiva señalización que indique el tipo de extintor y las instrucciones de uso.
2. Realizar la recarga de los extintores incluido el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m. y disponer de extintores de iguales características para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras éste dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
3. Los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA que sean aplicables.
4. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.
5. Revisar y pintar aquellos extintores que su color no corresponda a las especificaciones técnicas de su carga (gas carbónico, agua a presión, solkaflam, polvo

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 4 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

químico). Así mismo pintar aquellos que por su uso la pintura se encuentre deteriorada.

6. Elaborar por escrito, una vez suscrita la orden de trabajo, un diagnostico general de los extintores y formular su respectivo programa de recarga incluido el mantenimiento, preventivo, correctivo y repuestos.

7. Definir el procedimiento y las herramientas que utilizará en el diagnóstico y solución de los problemas y demás servicios relacionados en los presentes términos e informar de ello al Club Militar. El Contratista dispondrá por su cuenta, de todas las herramientas necesarias para dichas labores.

8. Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los extintores objeto de la presente contratación.

9. Suministrar sin costo adicional para el Club Militar, las partes requeridas para el funcionamiento y ubicación de los extintores. Estas partes deben ser nuevas (originales), de características iguales o superiores a las afectadas.

10. A partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos, garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores.

11. Ofrecer un año de garantía para la recarga, mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos.

12. Inmediatamente se realice la sesión de recarga y mantenimiento de los extintores, presentar al supervisor designado por el Club Militar, un reporte, indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.

13. Instalar los extintores en lugares adecuados con los respectivos avisos (incluido materiales necesarios para su instalación)

14. Se requiere hacer tres (3) visitas a las instalaciones, durante el tiempo de garantía, con el fin de verificar el estado de la carga de todos los extintores. En aquellos en los que se detecte que la presión o la carga no se encuentre vigente, se deben recargar sin costo adicional. (De estas visitas se debe dejar constancia mediante acta debidamente firmada).

15. En coordinación con el supervisor designado por el Club Militar, se dictará una capacitación, durante una semana, al personal en las diferentes dependencias de la Sede, acerca de las clases de extintores, su respectivo uso y manejo adecuado.

16. Utilizar elementos de protección personal durante las inspecciones.

17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

## **GARANTIA TECNICA.**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía y término de respuesta para los bienes objeto del presente proceso, deberá ser suscrita por el OFERENTE o quien haga sus veces así:

1) Que ampare la calidad del servicio a adquirir.

2) Que ampare las especificaciones técnicas del servicio ofrecido.

3) Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del servicio.

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 5 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

## TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendarios, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del gasto del CLUB MILITAR, previo informe del supervisor en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

## VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia mínima solicitada, es acreditar que se haya hecho recarga, revisión y mantenimiento de extintores con al menos dos entidades o empresas distintas.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se realizará un proceso de MINIMA CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

***“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:***

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 6 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

Y demás leyes concordantes.

## 5. VALOR DEL CONTRATO

### 5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la suscripción del contrato el Club cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 617 de fecha 3 de Enero de 2016, con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-4-13ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$ 6.000.000.00).

### 5.2 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), para lo cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP** No.617 de fecha 3 de Enero de 2017, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto del Club Militar. **EL CLUB MILITAR**, cancelará el valor del contrato en un solo pago, dentro de los sesenta días siguientes a la totalidad de las recargas, revisiones y mantenimiento de los extintores previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el derecho al turno, una vez suscrita el acta de inicio y cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato. La presentación de la factura debe contar con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. El pago se realizará mediante consignación en la Cuenta Bancaria registrada y acreditada como propia por el Contratista, diligenciando el formato datos básicos de beneficiarios de cuenta SIIF.

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO

### 6.2 PRECIOS.

Toda vez que aunque hay un antecedente de contratación con un objeto similar, se establece que no son de todo asimilables porque han pasado más de dos (2) años, lapso de tiempo en el cual las condiciones técnicas y económicas han variado y por lo tanto no se consideran para el presente proceso, como información histórica que pueda darnos parámetros de precios a tener en cuenta.

Es así, que para efectos de tener un estimativo de precios se ha tomado información de tres (3) cotizaciones realizadas, las cuales son:

|                                                                                                          |                               |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CLUB MILITAR</b> | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b> | <b>CODIGO:</b> CM.312.R49<br><b>VERSION:</b> 3<br><b>FECHA:</b> 2014/01/02<br><b>PAGINA</b> Página 7 de 17 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| ITEM     | DESCRIPCION                                                                      | CANT. | UNIPRODUCTOS |              | PREINSEG LTDA. |              | EXTINTORES CONVIGASES & CIA LTDA |              |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|--------------|----------------|--------------|----------------------------------|--------------|
|          |                                                                                  |       | VR. UNITARIO | VR. TOTAL    | VR. UNITARIO   | VR. TOTAL    | VR. UNITARIO                     | VR. TOTAL    |
| 1        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 10 LBS                                   | 71    | 13.550,00    | 962.050,00   | 12.000,00      | 852.000,00   | 15.000,00                        | 1.065.000,00 |
| 2        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 10 LBS                                    | 2     | 10.712,00    | 21.424,00    | 11.000,00      | 22.000,00    | 15.000,00                        | 30.000,00    |
| 3        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 20 LBS                                   | 41    | 19.750,00    | 809.750,00   | 18.000,00      | 738.000,00   | 17.000,00                        | 697.000,00   |
| 4        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 5 LBS                                    | 2     | 11.500,00    | 23.000,00    | 8.000,00       | 16.000,00    | 14.000,00                        | 28.000,00    |
| 5        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 20 LBS                                    | 2     | 17.741,00    | 35.482,00    | 17.000,00      | 34.000,00    | 17.000,00                        | 34.000,00    |
| 6        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 30 LBS                                   | 52    | 30.128,00    | 1.566.656,00 | 22.000,00      | 1.144.000,00 | 21.000,00                        | 1.092.000,00 |
| 7        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA DE 2,5 GLS                                 | 7     | 6.494,00     | 45.458,00    | 6.000,00       | 42.000,00    | 16.000,00                        | 112.000,00   |
| 8        | REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 G INCLUYE CAMBIO DE EMPAUES. | 27    | 21.000,00    | 567.000,00   | 58.000,00      | 1.566.000,00 | 20.000,00                        | 540.000,00   |
| 9        | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 100 LBS                                   | 1     | 143.000,00   | 143.000,00   | 98.000,00      | 98.000,00    | 75.000,00                        | 75.000,00    |
| 10       | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 150 LBS                                  | 6     | 156.000,00   | 936.000,00   | 110.000,00     | 660.000,00   | 75.000,00                        | 450.000,00   |
| 11       | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 150 LBS                                   | 1     | 143.000,00   | 143.000,00   | 110.000,00     | 110.000,00   | 75.000,00                        | 75.000,00    |
| SUBTOTAL |                                                                                  |       |              | 5.252.820,00 |                | 5.282.000,00 |                                  | 4.198.000,00 |
| IVA      |                                                                                  |       |              | 840.451,20   |                | 845.120,00   |                                  | 671.680,00   |
| TOTAL    |                                                                                  |       |              | 6.093.271,20 |                | 6.127.120,00 |                                  | 4.869.680,00 |

De conformidad con el análisis de mercado realizado, se determina que los precios de referencia para el presente proceso son el promedio de los precios cotizados así:

| ITEM | DESCRIPCION                                      | CANT. | PRECIO REFERENICA |              |
|------|--------------------------------------------------|-------|-------------------|--------------|
|      |                                                  |       | VR. UNITARIO      | VR. TOTAL    |
| 1    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 10 LBS   | 71    | 13.516,67         | 959.683,33   |
| 2    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 10 LBS    | 2     | 12.237,33         | 24.474,67    |
| 3    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 20 LBS   | 41    | 18.250,00         | 748.250,00   |
| 4    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 5 LBS    | 2     | 11.166,67         | 22.333,33    |
| 5    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 20 LBS    | 2     | 17.247,00         | 34.494,00    |
| 6    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 30 LBS   | 52    | 24.376,00         | 1.267.552,00 |
| 7    | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA DE 2,5 GLS | 7     | 9.498,00          | 66.486,00    |

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 8 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

|    |                                                                                  |    |            |            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|----|------------|------------|
| 8  | REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 G INCLUYE CAMBIO DE EMPAUES. | 27 | 33.000,00  | 891.000,00 |
| 9  | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 100 LBS                                   | 1  | 105.333,33 | 105.333,33 |
| 10 | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 150 LBS                                  | 6  | 113.666,67 | 682.000,00 |
| 11 | REGARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR BC DE 150 LBS                                   | 1  | 109.333,33 | 109.333,33 |

### 6.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A CONTRATAR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estudio de mercados realizado se determina que con el precio de referencia estimado se podrá cubrir el 100% de la necesidad.

## 7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta lo siguiente:

“Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

El Club Militar podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas al momento de la verificación, por cualquiera de las causales previstas en la Ley o en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no se ajuste a la presente invitación, carezca de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado en las condiciones técnicas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución o en la Ley.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el representante o representantes legales de un oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

|                                                                                                   |                        |                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 9 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

- Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en más de una persona jurídica que se encuentre participando en esta invitación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
- Cuando se solicite al oferente aclaraciones o explicaciones y éste no las suministre dentro del plazo señalado o lo haga en forma incorrecta o por fuera del término fijado.
- Cuando el proponente señale condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- Cuando la oferta exceda el valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ENTIDAD.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la ENTIDAD.
- Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando la propuesta no se presente en el sitio, fecha y hora indicado en la presente invitación.
- Cuando se supere el precio de referencia de por lo menos uno de los elementos requeridos.
- En los demás casos dispuestos en la presente invitación o en la Ley.
- Se rechazarán las ofertas que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en la “VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA”.

#### **9. CAUSALES DE DECLATARORIA DESIERTA**

El Club Militar declara desierto la presente invitación cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaración de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

#### **10. CRITERIOS DE VERIFICACION**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

|                                                                                                   |                        |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 10 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública y especificaciones del estudio previo.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.
- e. la forma de adjudicación será total.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el Club Militar requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: el Club Militar aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Club Militar determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Club Militar declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 1.9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE VERIFICACIÓN

### 3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBEN SER APORTADOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de

|                                                                                                   |                        |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 11 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social debe estar autorizado para cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal y las facultades.
- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **INHABILIDADES – INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES:** El proponente mediante una declaración, certificara que ni la persona jurídica, ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado Colombiano. Este no es habilitante. El CLUB MILITAR, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes judiciales, de la firma y del representante legal.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta. NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **8.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal de la persona jurídica proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Tratándose de persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

|                                                                                                   |                        |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 12 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

## 8.15. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

**8.15.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el Club Militar, lo requerirá por una vez. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

**8.15.2. Certificación Bancaria,** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**8.15.3. Formulario No. 8 Beneficiario Cuenta SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

**8.15.5. FORMULARIO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 2)** debidamente diligenciado y firmado por el proponente,

**8.15.5.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)** Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **Formulario No. 2 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

**NOTA:** La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar el precio de referencia por ITEM y valor Total de la propuesta debe presentarse en números enteros.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 9.1. ANALISIS TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA Y POR EL CONTRATANTE**

|                                                                                                          |                               |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CLUB MILITAR</b> | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b> | <b>CODIGO:</b> CM.312.R49<br><b>VERSION:</b> 3<br><b>FECHA:</b> 2014/01/02<br><b>PAGINA</b> Página 13 de 17 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS

|                |                                                                                     |    |    |    |    |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|
| <b>IMPACTO</b> | Altísima                                                                            | 4% | 5% | 5% | 5% |
|                | Alto                                                                                | 3% | 4% | 4% | 5% |
|                | Medio                                                                               | 2% | 2% | 4% | 5% |
|                | Bajo                                                                                | 1% | 2% | 3% | 4% |
|                | <b>FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b><br>Bajo    Medio    Alto    Altísima |    |    |    |    |

### CUANTIFICACION DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

|           |       |
|-----------|-------|
| Altísima  | 5,00% |
| Alta      | 4,00% |
| Media.    | 3,00% |
| Baja      | 2,00% |
| Muy Baja. | 1,00% |

### RIESGOS DERIVADOS DE LA PLANEACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | TIPIFICACION                                                        | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ASIGNACION |             | ESTIMACION   |         |                |                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------|---------|----------------|------------------------------------|
|     |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CM         | CONTRATISTA | PROBABILIDAD | IMPACTO | CUANTIFICACION | % RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
| 1   | Información suministrada por la Entidad errónea o desactualizada    | Cuando la información necesaria para desarrollar el contrato y que deba ser suministrada por la Entidad es entregada de manera tardía o con errores                                                                                                                                                                       | 100%       |             | Baja         | Medio   | Bajo           | 2.00%                              |
| 2   | Disponibilidad de materiales y/o insuficiencia de insumos           | Sucede cuando el contratista se encuentra en imposibilidad de encontrar los materiales o insumos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a lo pactado en el contrato. Corresponde al contratista.                                                                                                  |            | 100%        | Media        | Alto    | Alto           | 3.00%                              |
| 3   | Actividades adicionales necesarias para la prestación del servicio. | Consiste en la presencia de una necesidad inicialmente no contemplada o actividades nuevas no previstas, tales como: material de trabajo publicitario, capacitaciones con diferentes alcances (Servicio, Administración y Consumidores), seguimiento en las gestiones de ventas y mercadeo, apoyo en eventos especiales y | 100%       |             | Media        | Medio   | Medio          | 3.00%                              |

|                                                                                                          |                               |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CLUB MILITAR</b> | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b> | <b>CODIGO:</b> CM.312.R49<br><b>VERSION:</b> 3<br><b>FECHA:</b> 2014/01/02<br><b>PAGINA</b> Página 14 de 17 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|   |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |      |       |      |      |       |
|---|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------|------|------|-------|
|   |                                                                 | estrategias de posicionamiento de marca; ya que la actividad adicional necesaria es en beneficio de la entidad, la asignación de este riesgo es por cuenta del contratante. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.                                                        |      |      |       |      |      |       |
| 4 | Insuficiencia de mano de obra.                                  | Cuando por dificultades de mercado laboral. No es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los capacitaciones requeridas en el contrato. Es un riesgo que debe asumir el contratista con base en los compromisos contractuales asumidos.                                 |      | 100% | Alta  | Alto | Alto | 4.00% |
| 5 | Cambios en la regulación impositiva                             | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato                                                                                                                                                                                                                        | 100% |      | Media | Bajo | Bajo | 1.00% |
| 6 | Errores cometidos en la presentación de la propuesta económica. | El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presente en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al momento de ejecutar el contrato. Por lo tanto, el valor inicialmente ofertado se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato. |      | 100% | Baja  | Alto | Alto | 4.00% |
| 7 | Riesgo de disponibilidad de personal y equipos mínimos          | EL CONTRATANTE reconocerá el valor que demande el disponer de los equipos y personal mínimo para el desarrollo del objeto contractual.                                                                                                                                                                   |      | 100% | Media | Alto | Alto | 4.00% |

#### **RIESGOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES.**

#### **GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

- 10.El contratista al cual se le adjudique el contrato deberá constituir garantía, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, con los siguientes cubrimientos, de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

| GARANTIA | PÓLIZAS EXIGIBLES |
|----------|-------------------|
|----------|-------------------|

|                                                                                                   |                        |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 15 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

|                       |                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO          | Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más. |
| CALIDAD DE LOS BIENES | Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más. |

## 11. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al CLUB MILITAR, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

### 9.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 9.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las estrictamente legales, el contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, bajo su propia responsabilidad. Recordar que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, con el Club Militar.
2. Garantizar el funcionamiento y la calidad de la recarga y mantenimiento de los extintores.
3. Presentar oportunamente la factura y demás requerimientos contables para el proceso de pago.
4. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el plazo de entrega pactado a la firma del contrato.

|                                                                                                   |                        |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 16 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

6. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en el proceso de Mínima Cuantía 2016-02.
7. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo

#### **i. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR**

EL CLUB MILITAR como CONTRATANTE, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal una vez suscrita por el DIRECTOR GENERAL del Club Militar, la comunicación de aceptación de la oferta, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, cuando sea exigida por la Entidad.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato

|                                                                                                   |                        |                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <br>CLUB MILITAR | FORMATO ESTUDIO PREVIO | CODIGO: CM.312.R49<br>VERSION: 3<br>FECHA: 2014/01/02<br>PAGINA Página 17 de 17 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

## **ii. LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La ejecución del presente contrato, será el Club Militar con domicilio contractual Cra. 50 No. 15-80 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.

## **iii. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

## **2. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de Responsable de Seguridad en el Trabajo o Quien haga sus veces, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para tal efecto en la normatividad contractual y el Manual de Contratación de la entidad.

**JOSUE FERNANDO CLAVIJO**  
**ASESOR ECONOMICO**